El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 01/10/2026 00:21

Artículo 2.- Mecanismo de Participación

Disponer que los comentarios, aportes u opiniones sobre el proyecto normativo, a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, sean presentados a través de la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), de la sede digital del Programa Nacional "Compras a MYPErú" (www.gob.pe/comprasamyperu), en la Mesa de Partes del Ministerio de la Producción, ubicada en la Calle Uno Oeste Nº 060, Urbanización Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, o en la dirección del correo electrónico frojasg@produce.gob.pe, de la Unidad de Evaluación de Requerimiento y Oferta Productiva del Programa Nacional Compras a MYPerú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGAR AUBERTO QUISPE REMON
Director Ejecutivo
Programa Nacional "COMPRAS A MYPERÚ"

2559752-1

Aprueban otorgamiento de subvenciones a favor de beneficiarios destinadas a cofinanciar proyectos en el marco del "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" y del Fondo MIPYME Emprendedor

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 333-2026-PRODUCE/PROINNÓVATE

Lima, 30 de setiembre de 2026

VISTOS:

El Informe Nº 047-2026-PRODUCE/PROINNÓVATE.UAL de la Unidad de Asesoría Legal; el Informe Nº 045-2026-PRODUCE/PROINNÓVATE.UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando Nº 117-2026-PRODUCE/PROINNÓVATE.UA de la Unidad de Administración; el Memorando Nº 084-2026-PRODUCE/PROINNÓVATE.UTIDP de la Unida Técnica de Innovación y Desarrollo Productivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30230, se crea el Fondo MIPYME, siendo uno de sus objetivos incrementar la productividad de las MIPYME, a través de instrumentos para la difusión tecnológica, innovación empresarial, mejora de la gestión, encadenamientos productivos y acceso a mercados, a través de instrumentos de servicios no financieros con entidades públicas y privadas, el cual cambió su denominación a Fondo MIPYME Emprendedor conforme lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 013-2020 y en el Decreto Supremo Nº 225-20-EF;

Que, Mediante Decreto de Urgencia Nº 055-2021 del 24 de junio de 2021, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la concertación de operaciones de endeudamiento con organismos internacionales, para financiar parcialmente el Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento a cargo del Ministerio de la Producción-PRODUCE. Asimismo, se autoriza a PRODUCE a constituir un fideicomiso en la Corporación Financiera de Desarrollo S.A.-COFIDE, destinado a canalizar los recursos correspondientes al citado Programa;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, se suscribe el Contrato de Préstamo Nº 5287/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID con la finalidad de contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento;

Que, mediante Ley Nº 32513 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en cuyo artículo 59 se autoriza al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación- PROINNOVATE, a *"(…) efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y a otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los concursos que se desarrollan a través de PROINNOVATE";*

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2026-PRODUCE, publicado el 24 de enero de 2026, se crea el Programa Nacional de Innovación y Desarrollo Productivo - PROINNÓVATE sobre la base del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE, el cual se fusiona por absorción con el Programa Nacional de Innovación y Desarrollo Productivo - PROINNÓVATE, este último en calidad de entidad absorbente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 448-2025-PRODUCE, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Titular del Ministerio de la Producción, delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nacional de Innovación y Desarrollo Productivo - PROINNÓVATE, la facultad para aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos y normas que regulan los fondos que administra y con cargo a su presupuesto;

Que, mediante el Memorando Nº 117-2026-PRODUCE/PROINNÓVATE.UA, la Unidad de Administración solicita la autorización para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas, adjuntando el Memorando Nº 084-2026-PRODUCE/PROINNÓVATE.UTIDP, emitido por la Unidad Técnica de Innovación y Desarrollo Productivo, mediante el cual, se remitió la relación de los proyectos a ser financiados con recursos del Contrato de Préstamo Nº 5287/OC-PE-"Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" y del Fondo MIPYME Emprendedor, indicando que se ha cumplido con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios/contratos suscritos para la ejecución de los proyectos;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe Nº 045-2026 PRODUCE/PROINNÓVATE.UPPM, opina favorablemente en materia presupuestal y solicita se autorice el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas, hasta por el monto total S/ 924,389.21 (Novecientos veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve y 21/100 soles), que comprende: S/ 36,573.92 (Treinta y seis mil quinientos setenta y tres y 92/100) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; S/ 814,122.84 (Ochocientos catorce mil ciento veintidós y 84/100) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, S/ 73,692.45 (Setenta y tres mil seiscientos noventa y dos y 45/100) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, los montos señalados en el considerando precedente se otorgan con la finalidad de cofinanciar los proyectos, según el siguiente detalle: i) Proyectos para la Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad (AOEC), ii) Emprendimientos Dinámicos (EDI), iii) Emprendimientos Innovadores (EIN), iv) Emprendimientos Innovadores-Cambio Climático (EINCC), v) Innovación Abierta-Modalidad A (IAMA), vi) Incubadoras y Aceleradoras de Negocios (IAN), vii) MIPYMES de Calidad (IMTEMC), viii) MIPYMES de Calidad-Cambio Climático (IMTEMCCC), ix) MIPYMES Digitales (IMTEMD), x) MIPYMES Digitales-Categoría 2 (IMTEMDC2) xi) MIPYMES de calidad-Industria Naval (MCIN), xii) Programa de Desarrollo de Proveedores - Categoría 2 - Enfoque Circular (PDPC2DEC), xiii) Innovación Empresarial Individual (PIEC1), xiv) Validación de la innovación (PIEC2), xv) Validación de la innovación-Economía Circular (PIEC2EC) y xvi) Incubadoras Softlanding (SOFT);

Que, mediante Informe Nº 047-2026-PRODUCE/PROINNÓVATE.UAL, la Unidad de Asesoría Legal concluye que la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba el otorgamiento de subvenciones conforme los alcances descritos por la Unidad Técnica de Innovación y Desarrollo Productivo y previa verificación presupuestal por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se ajusta al marco legal aplicable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 32513 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 448-2025-PRODUCE y Resolución Ministerial Nº 00156-2026-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones
Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de los beneficiarios señalados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2026 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por el monto total S/ 924,389.21 (Novecientos veinticuatro mil trescientos ochenta y nueve y 21/100 soles), que comprende: S/ 36,573.92 (Treinta y seis mil quinientos setenta y tres y 92/100) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; S/ 814,122.84 (Ochocientos catorce mil ciento veintidós y 84/100) en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, S/ 73,692.45 (Setenta y tres mil seiscientos noventa y dos y 45/100) en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias; destinados a cofinanciar proyectos en el marco del Contrato de Préstamo Nº 5287/OC-PE "Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento" y del Fondo MIPYME Emprendedor.

Artículo 2.- Acciones Administrativas
La Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial Nº 448-2025-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación
Disponer que la presente resolución, y el anexo citado en artículo 1º se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación y Desarrollo Productivo -- PROINNÓVATE, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GILBERTO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Innovación
y Desarrollo Productivo

2559973-1

SALUD

Designan Directora Ejecutiva de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 885-2026/MINSA

Lima, 30 de setiembre del 2026

Visto, el Expediente N° OGPPM20260000316; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000835-2026-OGGRH/MINSA, de fecha 24 de julio de 2026, se actualizaron los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 322-2023/MINSA, según el cual, el cargo de Director/a Ejecutivo/a (CAP-P N° 185), Nivel F-4, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente designar a la señora JUDDY JENNY PASTRANA HUANCA, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora JUDDY JENNY PASTRANA HUANCA, en el cargo de Directora Ejecutiva (CAP-P N° 185), Nivel F-4, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS WILLIAMS DYER FERNÁNDEZ
Ministro de Salud

2559982-1

Designan Ejecutivo Adjunto I de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 887-2026/MINSA

Lima, 30 de setiembre del 2026

VISTO; el Expediente N° OGPPM20260000318; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000835-2026-OGGRH-MINSA, de fecha 24 de julio de 2026, se actualizaron los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 322-2023/MINSA, según el cual, el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I (CAP - P N° 152), Nivel F-4, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, se encuentra clasificado como cargo de confianza;

Que, se ha visto por conveniente designar al señor ENRIQUE BUSTAMANTE QUISPE, en el cargo señalado en el considerando precedente;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y en el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor ENRIQUE BUSTAMANTE QUISPE, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP-P N° 152), Nivel F-4, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud.